

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00357-00**, informando que obra certificación de notificación negativo a la demandada. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

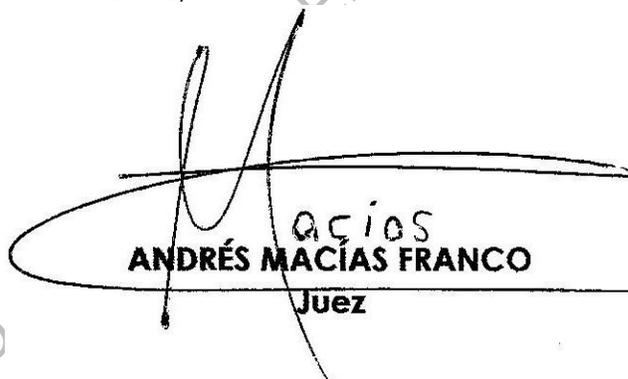
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que el envío de notificación personal efectuado por el Despacho a la dirección electrónica que se reportó en el escrito de demanda a la demandada **CORPORACIÓN NUESTRA IPS** fuese negativo, pues sí bien obra envío del mismo, no se observa acuse de lectura, aunado a que el certificado allegado no registra la dirección electrónica de notificaciones judiciales se **REQUIERE** a la parte demandante a efectos de que tramite la notificación a la demandada conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez